



El Soberbio Misiones 13 de noviembre de 2.025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL SOBERBIO

AL SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL SOBERBIO:

Concejal Daniel Gauna:

S / D

Ref.: Solicita apertura urgente de sumario administrativo por hechos de violencia verbal e injurias.

I. IDENTIFICACIÓN Y LEGITIMACIÓN

Quien suscribe, **Carvallo Liliana DNI: 29.143.861**, en mi carácter de Concejal del Honorable Concejo Deliberante de El Soberbio, con domicilio institucional en calle Aparicio Víctor Calvo S/N de esta ciudad, me dirijo a Ud. a efectos de formular *denuncia formal por hechos de violencia verbal e injurias* ocurridos dentro del ámbito laboral de este Cuerpo, y en consecuencia solicitar la instrucción urgente de un sumario administrativo, conforme los fundamentos que seguidamente expongo.



II. HECHOS

En fecha 11 de noviembre de 2025, durante el desarrollo de una reunión institucional previa al recibimiento de representantes del Ministerio del Agro y la producción, Ministerio de Industria y Ministerio de Ecología de la provincia de Misiones, para tratar una temática de monumental relevancia y ante la presencia de parte del cuerpo legislativo (Presidente, compañeros concejales: Claudio Sidoruk, Normelia Dos Santos, Cesar Riveiro y demás personal) el **asesor legal legislativo del Concejo, Dr. Luis Alberto Nielsen**, me agredió verbalmente utilizando expresiones ofensivas e inapropiadas, tales como *“pelotuda”* y *“me tenés hart”*, *“fuiste a hacer quilombo a la provincia, eso no se puede hacer”* en tono alterado y despectivo, frente a otros presentes en el ámbito de trabajo.

Dicha conducta resulta claramente lesiva para mi integridad personal y profesional, generando un entorno hostil e intimidatorio, y configurando un acto de violencia verbal y psicológica dentro del ámbito institucional del Concejo Deliberante de El Soberbio.

Es importante dejar en claro que, el agresor reviste la calidad de único asesor legal de este Cuerpo, circunstancia que agrava el hecho, por cuanto su posición técnica y funcional conlleva un deber de mayor respeto, imparcialidad y sujeción a los principios de ética pública.



III.FUNDAMENTOS

La presente denuncia se sustenta en lo dispuesto por los arts. 17, 23 incs. 2, 7 y 31, y 73 de la Carta Orgánica Municipal de El Soberbio, que facultan al Concejo Deliberante a ejercer funciones administrativas internas, disponer sumarios disciplinarios y aplicar supletoriamente la legislación provincial vigente.

Resulta de aplicación la Ley I – N.º 89 (antes Ley 2970) de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Misiones, particularmente sus arts. 1, 3, 10, 12 a 15, que consagran los principios de legalidad, imparcialidad, debido proceso y abstención por conflicto de intereses.

De igual modo, resultan pertinentes las normas de la Ley 26.485, art. 5 inc. 3; la Ley 27.580 (Convenio 190 OIT), y el art. 110 del Código Penal Argentino, en cuanto protegen la integridad y dignidad frente a actos de violencia verbal, psicológica o injuriante.

IV.PETITORIO

Por todo lo expuesto, **SOLICITO:**



1. Se disponga la apertura urgente de un sumario administrativo, a fin de investigar los hechos denunciados y determinar las responsabilidades correspondientes.
2. Se aparte al asesor legal denunciado de toda intervención en el trámite, designándose un instructor sumariante ad hoc o solicitándose dictamen jurídico externo, conforme la Ley I – N.º 89.
3. Se adopten medidas preventivas inmediatas que garanticen un ambiente institucional libre de violencia, intimidación o trato degradante, conforme a la Ley 27.580 (Convenio 190 OIT).
4. Se me tenga por presentada y parte interesada, con derecho a ser notificada de toda resolución que se dicte.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Atento a la gravedad institucional de los hechos denunciados, que comprometen el normal desenvolvimiento del Concejo Deliberante y vulneran los principios de ética pública, respeto y convivencia que deben regir la función, solicito se otorgue trámite urgente a la presente, disponiéndose las medidas



2025 “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en todas sus formas, los Ciberdelitos, la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, el Compromiso de las Cooperativas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Promoción de la Funga Misionera”



AÑO 2025

necesarias para restablecer la armonía y el respeto en el ámbito institucional de este Honorable Concejo Deliberante.

Saludo a Ud. con la consideración más distinguida.